RESOLUCIÓN No. 6344 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, establece que el jefe de la respectiva entidad estatal, podrá establecer el horario laboral y compensar la jornada con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que, el artículo 18 de la Ley 2200 de 2022, reza "La Asamblea Departamental tendrá su sede en la capital del Departamento, recinto oficial señalado para tal efecto (...)"

Que, La Ordenanza No. 001 de 2022 **"POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR"** Reglamenta en el numeral 17 del artículo 51 que, es función del presidente de la Asamblea Departamental "desempeñar los deberes que este reglamento le impone, los que posteriormente le señale la asamblea y los que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad".

Que, con ocasión de la conmemoración y celebración de los 213 aniversario de Independencia de la ciudad, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, mediante el Decreto 1603 de 2024, instituyó como días cívicos, el jueves 7 y viernes 8 de noviembre de 2024, en la capital del Departamento de Bolívar.

Que, los días martes cinco (05) y miércoles seis (06) de noviembre de la anualidad, hacen parte de la semana de jornada festiva, en la ciudad de Cartagena, sede de nuestro recinto, dadas las diferentes actividades (eventos públicos), programadas para la conmemoración del 213 aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias, a través de la agenda cultural del Distrito y los diferentes escenarios dispuestos para tal fin.

Que, en aras de evitar la afectación y/o vulneración de derechos fundamentales de los servidores de la corporación, por motivos de seguridad, de posible alteración de orden público o cualquier situación que coloque en desventaja a los precitados,

se determina en la presente entidad estatal, como días no laborales, las fechas 5 y 6 del mes de noviembre de 2024, así mismo, se manifiesta la necesidad de erigir una jornada laboral especial durante los días hábiles comprendidos entre el 31 de octubre al 01 de noviembre y desde el día 12 hasta 29 de noviembre de 2024, con el fin de compensar el tiempo concedido en los días referidos anteriormente.

En merito de Lo expuesto

RESUELVE :

PRIMERO : Establecer los días martes cinco (05) y miércoles seis (06) de noviembre de 2024, como días no laborales en la Asamblea Departamental de Bolívar.

SEGUNDO : Compensar el tiempo de los días no laborales a que se alude en el artículo primero de la presente resolución, según la jornada laboral especial expuesta en la parte motiva del presente acto.

TERCERO : Por medio de la Secretaria General de la Honorable Asamblea Departamental de Bolivar comuniquese el presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C., a los ventiocho (28) dias del mes de Octubre de 2024.

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

Proyectó: Laura Mora Pérez
Asesora Jurídica Externa